

# SUPLEMENTO Á LA GACETA DE MADRID

## DEL MARTES 31 DE MARZO DE 1835.

### CORTES.

#### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

*Sesion del dia 30 de Marzo.*

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se concedieron dos meses de licencia á dos Sres. Procuradores por la provincia de Badajoz, cuyos nombres no se percibieron.

Se leyó una petición firmada por suficiente número de Sres. Procuradores, y que habia pasado por las tres comisiones de reglamento, las cuales opinaban no habia inconveniente en que se discutiese en público, á fin de que el Gobierno presentase á las Cortes un proyecto de ley sobre acotamientos de heredades.

*El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior:* «Sin que sea mi objeto entorpecer el curso de esta petición, debo hacer presente al Estamento que el Gobierno se ha ocupado del punto á que se refiere, y hace ya tiempo que pasó un proyecto sobre el mismo asunto á las sociedades económicas del reino, y á las audiencias por el conocimiento que deben tener de las costumbres, disposiciones municipales, ó prácticas rurales de su respectivo territorio, á fin de que informando con detenimiento se adquiriera la ilustración necesaria para poder presentar un proyecto de ley bien meditado, que conciliase los grandes intereses que se versan. El Gobierno está conforme con los deseos de los Sres. peticionarios; pero siendo un asunto de mucha importancia lo debe mirar con el detenimiento que corresponde: esta es la causa única que le ha impedido hasta ahora el someter á la deliberación de las Cortes el proyecto de ley que premedita y desea.»

*El Sr. Vicepresidente:* «Esta petición, á pesar de lo que acaba de decir el Sr. Ministro de lo Interior, se imprimirá y repartirá, y señalaré día para su discusión. Se va á proceder á la del dictámen de la comisión de Rentas estancadas sobre el artículo relativo á la sal, que volvió á la misma, y luego se continuará la que quedó ayer pendiente.»

El Sr. Secretario Belda leyó dicho dictámen de la comisión de Rentas estancadas, y el voto particular del Sr. marqués de Villagarcía, recordando el del Sr. Miranda y Olmedilla, que estaba impreso al final del dictámen primero que la comisión habia presentado.

El Sr. Fernandez Blanco dijo que desde el momento que se aprobaron los presupuestos se reconoció la necesidad de cubrirlos; que para esto no habia mas que las rentas, entre las cuales una de las que mas figuraban, ya por su utilidad, ya por sus ingresos, era la de la sal; que respecto á la salazon del pescado la mayoría de la comisión habia hecho cuanto estaba á su alcance para tomar todo el posible conocimiento en este ramo, oyendo tambien sobre el particular á varios Sres. Procuradores, y que á pesar de todas sus investigaciones no habia hallado motivo para que se desatienda por el Gobierno dicho ramo: que la industria agrícola y la ganadería habian gozado en todos tiempos del beneficio de las salazones hasta el año 24, en que pereció, como el de los saladores: que el Gobierno nada habia hecho para promover esta industria, pues lo habia dejado al celo y cuidado de los propietarios. Expuso S. S. algunas otras razones, y concluyó diciendo que los individuos de la comisión no tenian mas objeto que el bien general de la Nación, y no los intereses particulares: que la comisión emitia su opinion franca, lisa y llanamente, sin perjuicio de que si el Estamento acordase otra cosa se conformaría con ella.

*El Sr. Miranda Olmedilla:* «El motivo que me ha impelido á formar mi voto particular, y á insistir en él ahora, es el escandaloso precio á que cuesta la sal en los almacenes, atendida la miseria en que se hallan los pueblos, nacida de una infinidad de causas que es ocioso expresar ahora, no siendo entre ellas la menor la mala administración. Si el Estamento se sirve tomar en consideración dicho voto, creo que se conseguirán muchos beneficios, pues habrá ahorro de gastos y empleados en las salinas, modificando el precio al pie de fábrica, y nivelándole lo mismo para el extranjero que para el nacional: además los pueblos quedarán sumamente aliviados de la carga que pagan por este ramo, cuyos consumos se aumentarán, y se fomentará el tráfico que da vida á la Nación. Respecto al decreto de 3 de Agosto, en mi opinion ha causado efectos malos y buenos: buenos en razon de haber librado á los pueblos de las incomodidades y vejaciones que les causaban los acopios, no solo por sí, sino por los encargados de hacerlos. Los malos consisten en haber despojado de un privilegio ó gracia que disfrutaban los fomentadores de salazones, industria que á mi corto entender no emplea menos de millon y medio de brazos, y tambien en haber disminuido los productos de esta renta que ingresaban en el Erario, pues no considero que al cabo del año sean tantos como cree el Gobierno. Antes por los acopios habia precision en los pueblos de tomar la sal y pagar su importe; pero ahora que no se les obliga yo creo que preferirán la de contrabando, que les sale á 25 ó 26 rs., en vez de la de los almacenes, que les cuesta á 52. Por tanto me parece que en vista de lo que ya han arrojado de sí las discusiones anteriores, y sin que quiera molestar mas al Estamento, se está en el caso de admitir lo que propongo en el voto particular.»

*El Sr. Vazquez Queipo:* «Siento en extremo tomar la palabra en esta cuestion, ya porque poco podré añadir á lo dicho por otros en la sesion anterior, ya sobre todo porque desistiendo de la opinion de mis compañeros y amigos de la diputación de Galicia, que tanto creen favorecer con la suya la industria de aquel pais, parecerá á primera vista que yo, siguiendo la contraria, en vez de promoverla, trato de aniquilarla. Pero no señores, no cedo á mis compañeros en amor al bien de mi provincia. La diferencia está en que ellos creen que esto no se opone al interes general del reino, y yo opino lo contrario. Bajo este punto de vista voy, pues, á examinar la cuestion.

«Preciando desde luego sí, respecto de la contrabandación de la sal, será mejor

el método anterior de acopios que el que ahora se presenta, ó si convendrá con el tiempo ensayar otro, como por ejemplo el desestanco que propone el Sr. Miranda y Olmedilla. Yo creo que esto sería muy bueno; pero ó se ha de poner muy barata la sal al pie de fábrica, y entonces con qué se suplen los intereses que recauda la Real Hacienda sin apelar á un nuevo impuesto? ó se ha de poner á 42 rs. como propuso el Gobierno; y en tal caso será solo útil á los que esten cerca de las fábricas, pero perjudicial á los que esten distantes, que son la mayor parte; porque por de contado los especuladores no les llevarian menos por el porte de mar que los 7 rs. que ahora le cuesta á la Hacienda; y respecto del de tierra, pudiendo asegurarse que los depósitos ahora establecidos vienen á promediar la distancia que hay desde los alfolíes á los pueblos, les vendría á costar cerca de una mitad mas, porque los especuladores se lo cobrarían por entero desde aquellos. De todos modos lo cierto es que el decreto de 3 de Agosto fue generalmente bien recibido en toda la Península, y que lo sería tanto mas si se estableciesen algunos otros depósitos que disminuyesen el coste de conducción á los pueblos demasiado lejanos; y no es menos cierto que la mayoría del Estamento quiere que por este año continúe para observar sus resultados y poder proceder con mas tiempo en cualquier otro método que en adelante adoptemos. Así la verdadera cuestion del momento, y la que motivó que el dictámen volviese á la comisión, es sobre si convendrá ó no otorgar á los fomentadores la misma gracia ó baja en el precio de la sal que disfrutaron en los últimos años respecto de la que necesitaban para sus fabricas de salazon de pescado, ó en otros términos, si de otorgar dicha gracia se seguirá perjuicio á los intereses generales de la Nación; este será pues el objeto de mi discurso.

«Todos saben que las rentas actuales del Estado no llegan para cubrir sus atenciones ó gastos, y que de consiguiente cuanto se disminuyan por una parte, tanto habrá que aumentarlas por otra. Si pues la gracia solicitada por los fomentadores disminuye la renta de la sal, por ejemplo en 10 millones, otros tantos habrá que suplir con un nuevo impuesto, y esto es un verdadero mal para el resto de la Nación. Que dicha gracia disminuya la renta, no admite duda; para esto basta observar que segun los estados generales de la dirección de Rentas, solo en Galicia, en el último quinquenio de 1829 á 1833, en que se daba la sal á los fomentadores á 10 rs. fanega, ha disminuido la renta en mas de 4 millones y medio anuales respecto del quinquenio anterior en que costaba la sal á 50 rs. para todos; como lo demuestra el estado siguiente (lo leyó).

«Parecerá que esto implica con lo que dijo mi digno amigo el Sr. Cuesta dias pasados; pero la discrepancia solo está en que S. S. no hizo comparación sino de la sal sacada por los fomentadores en el cuatrienio de 28 á 32 respecto del anterior, y omitió, tal vez por inadvertencia, el hacerla igualmente del consumo ordinario de tierra: porque de lo contrario veria que es exacto cuanto digo, y que tan lejos de ganar la Real Hacienda en los 4 últimos años los trescientos y tantos mil reales que pretendió demostrarnos, ha perdido nada menos que 18 millones y medio. Resulta, pues, que la gracia concedida á los fomentadores es perjudicial á la mayoría de la Nación.

«Tampoco se crea que con ella se aumenta la industria de la salazon, pues que en los dos años de 1826 y 27, que se les cargaba la sal á los fomentadores al precio que á todos, salieron para el extranjero y colonias 15,118 arrobas mas que en los años de 30 y 31, que se les daba la sal á 10 rs., segun resulta del estado de balanzas generales de la junta de aranceles. Bien se ve que aquí comparamos, no tres años con dos, como aice un comunicado puesto en el *Eco del Comercio*, sino dos á dos; y menos valdrá añadir que en Enero de 1832 no estaba aun beneficiada toda la cosecha de 1831, porque otro tanto podrá decirse de la de 1827 respecto á Enero de 1828; pero lo que mas me chocó en este papel es que por rechazar este argumento, confiesa francamente que en el año de 30 apenas se trabajó por falta de pesca. ¿En qué, pues, invirtieron cerca de 1000 fanegas de sal que para esto se sacaron en Galicia, y dieron por consumidas en aquel año? Hé aquí como por último los mismos fomentadores ó sus defensores tienen que venir á confesar su fraude, y cuán difícil es no caer en contradicciones, cuando se intenta probar lo contrario de lo que arroja de sí la verdad de los hechos.

«Pero además, aun cuando la cosecha de pescado fuese igual ó mayor en los últimos años, nada tiene de particular que se haya saiado y extraido mucho menos en los años que la sal estaba barata respecto de los en que estaba cara; porque los fomentadores, en revender á 30 la sal que compraban á 10, cuando en los alfolíes estaba á 50, aseguraban su pronto despacho y ganaban un 200 por 100; es muy natural que lo prefiriesen á la salazon de sardina, en que solo ganaban un 25, ó nada segun ellos. Por otra parte, si la venta fue mayor en el extranjero, tambien debió serlo en el reino; porque segun ellos confiesan en este papel ó memoria que nos han repartido, hablando de lo poco que vale el premio concedido en las extracciones de pescado al extranjero y puertos de América (lo leyó), al extranjero solo van algunos restos de las remesas que no pueden consumirse en los mercados de nuestra Península por su mala calidad. Esto último sí que no es creíble, porque si aun siendo de buena calidad, se quejan de que la industria extranjera les hace perder, ¿cuánto mas llevándolo de mala?»

«Pero ya que tengo en la mano este papel, quiero hacer algunas ligeras reflexiones que al leerlo se me ofrecieron. De él consta que hay en Galicia 320 fábricas de sardina: que cada una de estas con sus utensilios cuesta 1600 reales; que para rasijas, cascotes, redes &c. se necesitan grandes capitales. Y pregunto yo, ¿estas fábricas no se hicieron cuando aunque los fomentadores gozaban de alguna gracia, no era con mucho igual á la que ahora solicitan? Pues esto prueba que aun entonces ofrecian grandes ganancias á sus dueños, porque si no pocos irian á emplear en esto sumas tan considerables.

«Dice que de estas fábricas estan cerradas 120: pues bien, ó estas se cerraron cuando la sal estaba cara, ó en los últimos años cuando la sal estaba barata. Si en estos, es claro que la baratura de la sal, tan lejos de favorecer á esta

industria, la perjudica, como dejo ya demostrado. Si se cetraron antes, y no se volvieron á abrir luego que la sal se puso barata, prueba que esto no depende de la mayor ó menor carestía de este género, sino de que en esta, como en toda industria, cuando los productos superan al consumo, es forzoso que algunos abandonen aquel ramo de producción. Dice asimismo que por un quinquenio aproximado elaboran estas fábricas 3000 quintales de sardina, y que á estos corresponden, á media fanega por quintal, 1500 fanegas de sal. Según los datos de las oficinas de Galicia no sacaron los fomentadores por quinquenio, aun en estos últimos años, mas de 114,171 fanegas de sal; y dando por supuesto (lo que ya vimos es falso) que toda esta sal se emplease en la salazon, no debieron pasar los quintales de sardina salada de 228,342; es decir, que respecto de los 3000 que ellos dicen, falta sal para cerca de la cuarta parte, ó de setenta y un mil seiscientos y tantos quintales. Y esto prueba una de dos, ó que el dato de ellos es exagerado, ó que es cierto lo que dijo el otro día el señor Torres, comisionado régio, de que cerca de la cuarta parte de la sal que sirve para una salazon, la vuelven á emplear en otra, y que así no se les puede regular, como ellos pretenden, el valor justo de media fanega al quintal. Vamos á la última exageración, que es la mayor de todas. Dicen que con esta industria se sostienen mas de 2 millones de familias, ó lo que es lo mismo, 10 millones de almas; pero según estoy oyendo, parece que esto es un yerro de imprenta, y que quisieron decir 2 millones de almas; pero aun así es una ponderación, y caen en una contradicción crasísima, pues según los datos que ellos presentan en esta memoria, en Galicia (que es donde en mayor incremento se halla esta industria) no pasan de 460 almas las empleadas en ella; á saber (leyó en la memoria), 100 en las fábricas y pesca; 200 en las redes y demas aparejos y cosas necesarias para ellas; 100 á lo mas en 200 barcos de trasporte de á 60 toneladas cada uno; y de 12 á 150 en 2500 lanchas para la pesca; de consiguiente aun cuando en Cataluña y Santander, Andalucía é isla Cristina se empleasen las mismas 460, nunca pasarían de 2300 almas: es, pues, la ponderación nada menos que diez tantos mayor que la realidad. Sacamos luego en consecuencia que este papel ó memoria tan decantada está lleno de inexactitudes; y en vez de defendérselos, los condena enteramente.

»Tampoco es cierto que esta industria aumente la población, como algunos dicen defendiéndola. Es verdad que en las costas de Galicia la población es mayor; pero prescindiendo de que esto puede pender de diversas causas que ignoramos, y de que los países húmedos y templados son mas á propósito para la reproducción humana que los secos y extremadamente frios ó calurosos, siempre es cierto que aquel aumento no depende de esta industria: porque si no ¿qué razón hay para que en Cataluña, y sobre todo en Andalucía, adonde tambien está floreciente, no sea la población igual proporcionalmente que en Galicia? y ¿por qué yendo en esta las pesquerías á menos, ha de ir la población á mas, como justamente observamos? Algo mas acertado sería atribuir este aumento de población en Galicia (aunque esta no sea la única causa) al cultivo de las preciosas y fecundas plantas de la patata, y sobre todo del maíz; pues que á proporción que estas prosperan y se cultivan, así vemos aumentar la población de aquel país y la de sus provincias respectivamente entre sí.

»De todo esto concluimos por último que esta industria, como todas, será útil al reino, no subsistiendo de cuenta del erario, ó no rebajándose el precio de la sal como los fomentadores pretenden. No quiero decir por esto que no se deba fomentar ó concederle toda protección que no perjudique á los intereses públicos: porque al cabo ella, con todas las demas que exportan sus productos al extranjero, ayuda á sostener nuestra marina mercantil, y una parte no despreciable de nuestra población. De consiguiente no me opongo á que se le conceda algun premio para el extranjero, con tal que no sea excesivo, pues entonces caeríamos en el mismo escollo.

»En fin, dejo al superior criterio del Estamento el juzgar si mis consecuencias son exactas; él resolverá como mas justo lo crea. Por mí, como particular, estoy pronto al sacrificio que me corresponda en beneficio de la industria de una parte de mi país; mas es: me alegraría de que toda la Nación accediese otro tanto; pero como representante de ella no puedo pretender, y menos votar que mas de 13 millones y medio de habitantes perjudiquen sus intereses solo para que 100 ó 2000 á lo mas prosperen y florezcan.

»Conozco que he abusado demasiado de la indulgencia del Estamento. Este sabe que no lo acostumbro, porque no desconociendo mi estilo seco y poca facilidad en producirme, gusto mas de escuchar á aquellos oradores, cuya ilustración, amenidad, fluidez y elocuencia no admiro menos que envidia; pero el haber disentido de la opinion de mis colegas de Galicia, para mí tan respetable, que á no haber examinado el asunto sin prevención, estuve á punto de seguir, me obligaron á ser mas lato de lo que queria, para justificar las razones que me movieron á separar de su voto, y hacer ver que tanto en esta como en todas las cuestiones, voto siempre según mi íntimo convencimiento, sin otros miramientos ni pasión alguna humana: que si yerro, como es muy fácil, será efecto de mi débil razon, pero jamás de mi voluntad, que nunca hace otra cosa que abrazar y seguir lo que aquella le presenta como mejor y mas útil al bien del Estado. Así ruego y conño que el Estamento me dispensará tan largo y molesto rato.»

El Sr. Miranda y Olmedilla leyó un cálculo sobre el consumo de la sal que dijo habérsele olvidado en su discurso, y del cual resultaba que no ascendía á 4.6000 fanegas el consumo; pues no era anualmente mas que de dos millones de fanegas.

El Sr. Cuesta: «Al entrar en la cuestion presente no puedo menos de decir que aparecerá extraño que solo los Diputados por Galicia tomemos parte en ella; pues indica el que solo es de interes peculiar á aquella provincia. Muy lejos de eso, la cuestion es nacional; pues todas las provincias litorales estan interesadas en ella. Sentado esto, añadiré que tomo la palabra con disgusto; pues á la repugnancia con que siempre la uso, se agrega la penosa circunstancia de tener que hacerlo, no solo contra el Gobierno y la comision, sino contra un dignísimo compañero de representación por aquellas provincias; pero la importancia y mi posicion personal me obligan á ello.

»No entraré á examinar uno por uno los inmensos, confusos y poco exactos cálculos hechos por el señor proopinante, ni en repetir lo que hace un mes en ocasion análoga expuse latamente. Solo si diré en primer lugar, que extraño el que habiendo vuelto el asunto á la comision despues de tres dias de debates, nos presente ahora casi el mismo dictámen; pues esencialmente nada ha alterado; lo cual en mi concepto hasta cierto punto es faltar á lo dispuesto por

el Estamento, pues ya lo desechó. Siendo, pues, lo mismo esencialmente, tendré que repetir, aunque lo siento, lo que entonces dije.

»El Estamento al discutir el artículo sal se encontró con el decreto de 3 de Agosto, que es el caballo de batalla de esta contienda: dicho decreto fue dado estando ya las Cortes reunidas, y varió la imposición en su índole, en su calidad y en su recaudación: de consiguiente tiene todo el carácter de ley, y como tal no debió haberse dado por solo el Gobierno, sino consultado el Estamento en la ocasion oportuna, que es el presupuesto, en razon de que es asunto de contribuciones. Pero aunque sea prescindiendo de esto, el tal decreto vino á truncar de tal modo la materia que aniquiló los productos del erario, y echó por tierra una de las principales industrias de la Nación. Y no se cree que aun se han visto todos los resultados que ha de producir; no pueden verse hoy aun; se verán dentro de diez meses; y entonces se conocerá que contando el Gobierno con un producto de 73 millones, puede que no saque 20. Será cierto, no lo dudo, que en algunas localidades hayan aumentado momentáneamente los productos, como nos ha dicho el Gobierno; pero en otras no sucede eso. Yo sé de un alfolí que antes producía de 60 á 700 rs. cada mes; y ahora, desde que se publicó el decreto, es decir, desde Agosto hasta Febrero, solo ha producido 1600 rs., habiendo costado 240 solo los trabajos para establecer el nuevo método; y con este motivo aprovechó la ocasion de hacer una indicación que no creo la juzgará el Estamento inoportuna.

»En los gobiernos absolutos el misterio es el alma de los negocios; pero en los gobiernos libres debe serlo, y lo fue siempre, la publicidad; y yo puedo decir que habiendo tenido el honor de desempeñar desde el 820 al 23 una tesorería de provincia, por medio de esta publicidad tenia el Gobierno cuantos datos necesitaba para sus operaciones; pues el 10 de cada mes recibia yo los estados de ingresos y salidas en las siete depositarias que dependian de principal, el 15 remitia yo el mio á la tesorería general, la que publicaba el suyo á los primeros dias del mes siguiente. Si hoy los tuviéramos, sabríamos verdaderamente el estado de este ramo, y no tendríamos que apelar á datos incompletos ó inexactos; pero sea como quiera, y por no repetir, me parece que basta lo dicho para probar que perjudicó ese decreto á los intereses del erario, aniquilando al mismo tiempo la productiva industria de la salazon por el subido de precio. Pero como en el dia poco remedio puede ya ponerse á ello, atendido lo adelantado del año, y la necesidad de cubrir los presupuestos, por esta razon yo no me opongo en el momento á que se dé por el Estamento una especie de sancion á ese decreto: conozco que es un mal; pero es preciso pasar por él, á lo menos por ahora, para evitar otro mayor. Por consiguiente, creo que por via de interin puede aprobarse, pero obligando al Gobierno á que para la próxima legislatura, y en sus principios, presente una ley sobre el asunto, aprovechándose de las luces recogidas sobre la materia, tanto en estas discusiones como en las de otras Cortes y el decreto que dieron en la época del 20 al 23 sobre el mismo. Ahora no conviene que el Estamento tome otra resolusion, ni desestaque el artículo; pues entonces la responsabilidad recaeria sobre él si los productos eran nullos, y esto no conviene: que respondan los que lo engendraron cuando llegue el momento de tratarse de ello.

»Sin embargo, y á pesar de los cálculos presentados por el Sr. Queipo, en cuyo pormenor no entraré por no molestar al Estamento, solo le opondré otros que prueban lo contrario, y le diré á S. S. que nunca han llegado los productos de esta renta á lo que en el año 31. Aquí tengo estados de los quinquenios del 1803 al 1807: del 1814 al 1819, y de 1831, y por ellos puede verse (leyó un resumen de dichos estados). Pero para resolver mas completamente la materia, y no partir de ligero en acusar tan ligeramente de fraude á los que ejercen la industria de que se trata, era preciso tener una multitud de datos: 1.º la sal que se sacó para salazones en dicho año de 31: 2.º cuánta se consumió en ellas: 3.º cuántos quintales de pesca se extrajo en dicho año: 4.º cuánta quedó fabricada en almacenes: 5.º cuánta sal quedó igualmente sellada en ellos &c. Ademas no les es tan fácil como parece á los fomentadores el hacer fraudes, pues estan sujetos á una rigorosa intervencion de los empleados de la administracion: los vicios de esta son los que han ocasionado perjuicios notables á dicha industria, y aun ahora mismo será preciso que el Gobierno haga una aclaracion á su decreto, si quiere evitar daños de consideracion á los fomentadores y á la Hacienda misma; pues la sal que antes del decreto tenian en sus depósitos, se encuentran ahora que no la han podido consumir, y no se la admien en devolucion, sino que se les quiere obligar á que la paguen á razon de 52 rs., cuando la tomaron en concepto de ser solo á 10. Respecto á la población que se mantiene de las pesquerías, es mucho mas numerosa de lo que se cree; pues no son solo los que se emplean materialmente en ellas, sino los infinitos oficios que de ellas dependen y hasta algunos ramos de la agricultura; así, pues, no es tan exagerado como cree el Sr. Queipo el cálculo de los fomentadores.

»Por tanto, y reasumiéndome, diré: 1.º que insisto en que el decreto de 3 de Agosto no debió darse sin auencia de las Cortes: 2.º que por ahora debe dejarse así como está, pero obligando al Gobierno á que en la próxima legislatura presente un proyecto de ley bien meditado sobre el asunto, ya sea adoptando la base que adoptaron las Cortes de 1822 con las modificaciones convenientes, ó ya otra que se crea análoga á los intereses de la Nación y del erario: de consiguiente creo que se está en el caso de desechar el dictámen de la mayoría de la comision, y aprobar lo que sobre este punto se propone en el voto particular del Sr. marques de Villagarcía, mi digno compañero, añadiendo solamente la cláusula de *interino*, y sin perjuicio del proposito desestanco para el año próximo.»

El Sr. Vazquez Queipo: «En primer lugar diré que en cuanto á si mis argumentos son claros ó confusos, falaces ó convincentes, me remito á la decision del Estamento, y de cuantos examinen los de S. S. y los míos. En segundo, como S. S. repitió hasta tres veces, que cada uno aqui presentaba los datos que queria, y que por lo mismo no era extraño que el Estamento encontrase contradicción en ellos, parece da á entender que los míos son supuestos, y debo por lo tanto rectificar esto. Los datos que yo presento son sacados de las oficinas de rentas de Galicia por dos empleados de las mismas independientemente, ó sin saber el uno del otro, y sin embargo convienen exactamente entre sí, igualmente que con los del Gobierno. Los que no estan ciertamente exactos son los de S. S.; pues el dia pasado para probar el mayor consumo que habian hecho los fomentadores en el cuatrienio de 1828 á 32, en que la sal estaba barata, respecto de la anterior, en que para ellos estaba cara, nos dijo que en este no

habian pasado de 93,089 fanegas, y que en aquel habian llegado á 513,685: lo que es inexacto, pues segun los datos de las oficinas no pasaron de 455,531: de consiguiente los datos equivocados son los de S. S. De todos modos aun así resultan trescientas y tantas mil fanegas mas.

Con este motivo diré que su mismo argumento prueba el fraude que se ha cometido. Porque ¿qué podremos inferir de que no habiendo aumentado en aquellos años la cosecha de pescado, sino al revés, habiéndose salado y extraído mucho menos, como ya probé, se hayan no obstante sacado y dado por consumidas en salazon trescientas y tantas mil fanegas mas que en los años anteriores; y disminuido proporcionalmente otras tantas el consumo ordinario de tierra, siendo así que la poblacion y los usos de la sal son los mismos? ¿Cómo se explica este enigma? Fácilmente, porque la sal sacada bajo el pretexto de salazones se invirtió en el consumo de tierra; bien porque los fomentadores la proporcionasen á los consumidores al precio, supongamos de 30, cuando en los alfolíes estaba á 51; bien porque los administradores de salinas, de acuerdo con los fomentadores, y de consiguiente á medio partir con ellos, beneficiasen á precios corrientes, y pusiesen en sus cuentas como para salazones tres ó cuatro tantos mas de fanegas de las que en realidad se invirtieron. Digo de acuerdo con los fomentadores, porque es menester saber que á los administradores no se les abona en cuenta la sal al precio de los fomentadores ó de los 10 rs., interin no acreditan con certificados de las aduanas, presentados por los fomentadores, haber estos exportado la cantidad de pescado correspondiente á la sal que se supone invertida. De consiguiente, es claro que, aun en el 2.º caso, los fomentadores concurrirían tambien al fraude. Otra equivocacion es suponer que yo hablo de la sal sacada de los alfolíes, y no precisamente de la que se consumió en cada año, cuando justamente en todos mis cálculos solo hablo de la consumida, y que como tal se pagó á la Real Hacienda.

Habiéndose preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se declaró estarlo.

El Sr. Fernandez Blanco hizo un leve resumen de lo que proponia la comision, y se pasó á la votacion de los artículos, despues de declararse haber lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Art. 1.º «Que por este año no se haga alteracion en el sistema administrativo de la sal.» Aprobado.

Art. 2.º «Que á los fomentadores de las salazones se les aumente la prima del pescado salado que se extraiga para el extranjero hasta un 40 por 100, y hasta un 20 por 100 por el que extraigan para los dominios de ultramar.» Fue aprobado por 56 votos contra 46.

Art. 3.º «Que el Gobierno se ocupe desde luego en un proyecto de ley para que el año próximo se establezca el desestanco, si es posible, ó un nuevo sistema de administracion mas favorable á los pueblos.» Aprobado.

El Sr. marques de Villagarcía reclamó que se considerase como adición su voto particular.

El Sr. Vicepresidente contestó no podia ser, sino que S. S. presentase las adiciones que gustase.

El Sr. secretario Gonzalez dijo que estaba aun pendiente la cantidad que presuponia el Gobierno produciria la renta de la sal, y los gastos que ocasionaba, por lo que iban á votarse estos puntos.

En su consecuencia se leyó el presupuesto del Gobierno y el dictámen de la comision, y se procedió á votarlos por partidas.

Producto presupuesto por el Gobierno respecto á la sal 73 millones de reales. Aprobado.

Sueldos de empleados, personal de fábrica. 1.200,000. Aprobado.

Jornales de operarios 2.800,000. Aprobado.

Material 4000. Aprobado.

Portes y fletes de la sal 7.000,000. Aprobado.

Recompensa á los dueños de salinas 448,192...7 mrs. Aprobado.

La comision suprime una partida de 124,126 de limosnas. Aprobado este dictámen.

Personal administrativo 1.200,000. Aprobado.

Gastos ordinarios y extraordinarios de la renta. . . . . Aprobado.

Idem de la que corresponde á comunes 233,275. Aprobado.

Se leyó la siguiente adición de los Sres. Cuesta y marques de Villagarcía.

«Pedimos al Estamento se sirva votar que el premio de 30 por 100 concedido por el decreto de 3 de Agosto para la exportacion al extranjero de los pescados salados, se extienda por ahora al consumo interior.»

El Sr. Cuesta la apoyó diciendo: que en la votacion habia notado confusion por falta de inteligencia de lo que se votaba; y se tomó en consideracion por 46 votos contra 35, y se acordó pasara á la comision.

La misma resolucion recayó sobre la siguiente de los Sres. Carrillo Manrique, conde de las Navas y García Carrasco.

«Pedimos al Estamento que los ganaderos que consuman mas de 12 fanegas de sal, se les suministre en las mismas salinas, sin necesidad de que acudan á los alfolíes ó demas lugares de su expendicion.»

Se leyó asimismo la siguiente de los Sres. Alcalá Galiano y conde de las Navas.

«Pedimos que declare el Estamento de Procuradores que está sancionada la Real orden de 3 de Agosto.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Este es un asunto sumamente importante. Trátase nada menos que de una cuestion constitucional, de uno de los derechos del Estamento de Procuradores, y precisamente el mas solemnemente reconocido, y sobre el que mas han inculcado los Sres. Secretarios del Despacho la máxima de que con él solo estaban compensadas todas las faltas que tiene todavía el sistema que estamos ahora fabricando.

«Aunque mi idea parezca contraria al Sr. Secretario de Hacienda, no lo es en realidad, y mi intencion es sumamente sencilla. Yo no pretendo, pues, de ninguna manera que se dé un voto de censura, ni se exija la responsabilidad al ministro, á pesar de que ha cometido una infraccion de ley muy clara y reconocida como tal por el Estamento: lo único que pretendo es, salvar las prerrogativas de este. En fin, el objeto de mi proposicion es que adoptemos nosotros en este caso una práctica semejante á la que está en uso en Inglaterra por medio de los bills de indemnidad; expresion que los franceses han adoptado tambien por no tener otra. Esta práctica consiste en que cuando ha habido por parte del ministerio una infraccion de ley de esta ó de cualquiera otra naturaleza, y tal infraccion no quieren los cuerpos representativos censurarla ni aun

siquiera levemente, entonces para dejar á salvo el principio de sus prerrogativas y derechos ejercen un acto de esta especie, con el cual se cubre la accion ministerial sin pasar mas adelante.

«Este es el objeto que me he llevado al suscribir la proposicion que tengo el honor de presentar al Estamento. Repito que ella no envuelve ningún voto de censura ni responsabilidad contra el Ministro; tiene solo por objeto que no se establezca un antecedente pernicioso; que un Ministro el dia de mañana no se atreva á imponer una contribucion sin solicitarlo antes del Estamento.

«Me lisonjeo por lo tanto que este no tendrá inconveniente en aprobar dicha proposicion.»

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, algunos señores se opusieron á que se usara en ella la palabra sancionada.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que no tenia inconveniente en que se dijera sancionada, aprobado ó reconocido, con tal que se consiguiese el único objeto que se habia propuesto, que era el de salvar las prerrogativas del Estamento.

En su consecuencia se leyó de nuevo la adición redactada en los términos siguientes:

«Pedimos que declare el Estamento de Procuradores que está reconocida la Real orden de 3 de Agosto.»

En cuya forma se tomó en consideracion por 52 votos contra 43.

El Sr. Alcalá Galiano pidió que pasase á la comision, porque siendo su objeto importante requeria que se informase detenidamente sobre ella.

El Sr. Ferrer observó, que como el objeto de esta proposicion versaba sobre un punto constitucional, no era competente esta comision para informar sobre ella, y que mas bien debia ser objeto de una comision especial.

El Sr. Alcalá Galiano repuso que no tenia inconveniente en que fuese esta comision ú otra la que informase sobre su proposicion, y que la habia dirigido á esta, lo mismo que habia vuelto á ella la adición del Sr. Cuesta.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) observó que el objeto que se proponia en su adición el Sr. Galiano estaba ya cumplido en atencion á que el Estamento habia aprobado el art. 1.º del dictámen, que decia que continuase rigiendo el sistema adoptado en virtud del decreto de 3 de Agosto; y que por consiguiente, no deseando otra cosa el Sr. Galiano, le parecia inútil que su adición pasase á la comision, ni se entrase en el examen de ella.

Se preguntó sin embargo si pasaria á la comision, y así se acordó.

Continuó la discusion del dictámen de la comision central sobre las clases pasivas, y se leyó el art. 5.º

A petición del Sr. Alvarez García se leyó el art. 95 del reglamento, y habiéndose verificado su lectura, dijo el referido señor que en virtud de este artículo no podia discutirse el que acababa de leerse de la comision central, porque aun no se hallaba aprobado el 4.º que habia vuelto á la misma.

El Sr. marques de Torrementeja contestó que el artículo citado no tenia tanta fuerza como el antecedente establecido por el Estamento, en virtud del cual habia sucedido al discutirse la ley de la Milicia urbana haber vuelto varios artículos á la comision, continuando á pesar de eso la discusion de los demas.

El Sr. Caballero añadió que el antecedente citado por el Sr. marques de Torrementeja tenia aun mas fuerza en este lugar, no siendo el que se discutia un proyecto de ley.

Leído otra vez el art. 5.º, dijo

El Sr. Lopez del Baño: «No he pedido la palabra en contra porque yo me oponga al artículo del modo en que lo comprendo, que creo que ha sido el mismo en que lo ha entendido la comision, sino porque me opongo al modo con que está redactado, pues no expresa suficientemente la idea que ha querido expresarse. Dice que cesarán las pensiones concedidas por servicios hechos á la Real casa. Es claro que esto no puede entenderse en su sentido literal, porque no está en las atribuciones del Estamento el entrometarse á que la casa Real conceda ó no pensiones á sus dependientes. Yo creo, pues, que el objeto que se ha propuesto la comision en este artículo, es que no se paguen por el tesoro público las pensiones de los dependientes de Palacio que debe pagar el Real patrimonio; mas por lo mismo que esta habrá sido su idea, insisto en que el artículo está mal redactado, y quisiera que la comision lo modificase dejándolo claro y terminante en este punto.»

El Sr. Istúriz: «La comision no tiene inconveniente en hacer la explicacion que solicita el señor preopinante, sin embargo de que no la cree necesaria, porque habiéndose ya votado como se votó y debia votarse el primero el presupuesto de la casa Real, claro es que de este presupuesto es de donde deberán pagarse las asignaciones ó pensiones de la misma. Por consiguiente, este es ya un asunto concluido, y de lo que ahora tratamos es meramente de las pensiones incluidas en los presupuestos generales de la Nacion.

«No creo por lo tanto que este artículo dé lugar á interpretaciones; mas sin embargo, para que ni aun quede ese reparo, la comision no tiene inconveniente en aclararlo, y cree que podrá decirse que cesarán de pagarse dichas pensiones por el tesoro público.»

Se leyó efectivamente el artículo con esta modificacion, y quedó aprobado en los términos siguientes:

«Cesarán desde luego de pagarse por el tesoro público las pensiones concedidas á dependientes ó criados de Palacio y Real patrimonio por servicios hechos á la casa Real.»

Se leyó la siguiente adición de los Sres. conde de las Navas, Galiano, Pizarro é Istúriz.

«Pedimos que se asegure por el Gobierno el pago atrasado de las pensiones que para sostener el colegio de Sordo-mudos de esta corte deben las mitras de Cádiz y Sigüenza.»

El Sr. conde de las Navas: «Cuando se aprobó el art. 2.º del dictámen de la comision, hubo una larga y empeñada discusion sobre si se habia de centralizar el pago y recaudacion de los fondos de las mitras destinados para pensiones. Algunos de mis dignos compañeros hicieron ver claramente que este método daria mas seguridad á los agraciados con dichas pensiones; pero á ello se opuso el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, quien, palabras mas ó menos, dijo que nunca estarian mejor pagadas que dejando este cuidado á los obispos.

«Como yo no puedo entrar ahora en el fondo de la cuestion, dejaré este punto aparte; pero no faltan pruebas para demostrar que de ningún modo estarian mejor pagadas dichas pensiones que centralizándolas en un punto fijo, y

que las doctrinas que aquel día tuve yo el honor de exponer al Estamento no eran infundadas, sino muy racionales.

«Han venido á corroborar mi opinion ciertos datos que acreditan que existen hoy alcances á favor de uno de los establecimientos que mas honran á nuestro país, y de que mayores beneficios reporta la humanidad: conocidos son estos beneficios, y tambien lo son las utilidades que hasta el día ha producido ese establecimiento que ha competido con los mejores de Europa; quizá he dicho mal; tal vez los ha sobrepajado.

«Este colegio de Sordo-mudos tiene, pues, pensiones sobre las mitras de Cádiz y de Sigüenza, y en ellas hay un atraso de 2500 rs. que no se pagan al establecimiento, que con tanta economía y tanto órden se halla montado. De esto podemos dar testimonio, tanto yo como todos mis compañeros de la comision de lo Interior, que nos hemos quedado maravillados al ver el órden que reina en dicho establecimiento. Estos 2500 rs. se han defraudado á ese colegio; y digo defraudado, porque lo que se debe y no se paga, valiéndose para ello de mañas siniestras, no merece otro nombre.

«Estos datos han excitado mi celo, y espero excitaré el de los demas señores Procuradores, á fin de decir al Gobierno terminantemente que use de las facultades que como tal tiene sobre todos los individuos españoles para obligarles á cumplir los contratos, para hacerles pagar á quienes deben, con un objeto tan sagrado como el á que se destinan dichos fondos.

«En esta inteligencia, y atendido el objeto para que fueron concedidas las pensiones de que se trata, espero de la bondad de mis dignos compañeros que hagan pasar esta adición á la comision, á no ser que el Gobierno quiera desde luego entrar en el cargo de hacer cobraderos esos fondos. En tal caso no insistiré en que pase á la comision; pero si el Gobierno no quisiese encargarse de ello, entonces espero que esta adición se tome en consideración.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado:* «Diré que en punto á la sustancia de la peticion, el Gobierno no tiene inconveniente en aprobarla; pero en lo que si halla muchos, es respecto á la extension que la ha dado el Sr. conde de las Navas. El Gobierno no reconoce en el Estamento el derecho de entrometerse en materias gubernativas. ¿Sabe el Estamento si hay estas deudas? Puede el Estamento exponer su propia reputacion si estos datos llegasen á salir fallidos? Con qué seguridad se dice que ha sido defraudado de esa cantidad el colegio de Sordo-mudos? Y si eso fuese cierto (que el Gobierno mismo lo ignora)? dicho colegio no tiene el acceso fácil del Gobierno para decir: *esto se me debe*? ¿Ha acudido por ventura al Gobierno? ¿Se ha mostrado este irresoluto, temeroso ó débil? No. ¿Pues para qué se hace esta proposicion?

«Digo pues: que si efectivamente este establecimiento, tan útil á la humanidad, y que tanto honor hace á la Nacion (sin entrar yo por eso en la cuestion de si es ó no el mejor de Europa, aunque éste que nuestra Nacion es una de las primeras en que se han planteado establecimientos de esta clase, y aun se le atribuye la gloria de la invencion de este arte admirable), sin entrar en esta cuestion, diré: que si esas deudas son efectivamente por atrasos de las pensiones destinadas á objetos piadosos, como lo expresan las mismas bulas, el Gobierno está pronto á hacer que se cobren esas cantidades, si realmente se deben; porque, repito, el Gobierno lo ignora. Por consiguiente, el ministerio no puede tener dificultad en llenar el objeto de la proposicion, pero en el bien entendido de que es una obligacion ó un derecho suyo, y de ningun modo del Estamento, á quien no le compete entrometerse en medidas gubernativas. Asi pues, respecto á la sustancia de la cosa en sí, estoy pronto á llevarla á efecto; pero insisto en que no es de la competencia del Estamento.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Dice el Sr. Presidente del consejo de Ministros que el Estamento no debe tener estos datos, porque no son de su resorte. Yo contestaré á S. S. que el Estamento debe tenerlos, porque hay una comision de lo Interior, á la cual se pasan todos esos negociados, y en su consecuencia ha podido y debido saber si efectivamente hay ó no esos alcances de que ha hablado á favor del colegio de los Sordo-mudos.

«A pesar de esto, y atendiendo á que el Gobierno se conforma desde luego con la mente de la proposicion, yo no tengo inconveniente ninguno en retirarla, confiado en su buena fe.»

Quedó retirada dicha proposicion en efecto.

Se leyó el art. 6.º

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «Me parece que convendria preguntar, sobre todo si la comision no se opone á ello, que este artículo pase á la comision, como se ha hecho con el 4.º; lo cual nos ahorraria una discusion bastante larga, que de lo contrario suscitara sin duda este artículo.»

*El Sr. Istúriz:* «La comision no puede acceder á los deseos del Sr. Secretario de Hacienda, porque no ha oido aun ninguna razon por la cual deba rectificar su opinion; ni se diga que el art. 4.º ha vuelto á la comision: esto es una cosa distinta, y cuando aquella se haya convenido en su nueva redaccion lo presentará al Estamento. Por consiguiente, para que el art. 6.º pase á la comision, será preciso saber antes la opinion del Estamento; y mientras que esta no se manifieste, sería inútil que volviese el artículo á la comision.»

*El Sr. Vicepresidente:* «Yo no puedo menos de recordar á la comision, sin que esto sea decir que el artículo actual vuelva ó no á la misma; que ayer, de resultas de la indicacion del Sr. Galiano acerca de que los artículos 4.º y 6.º pudieran refundirse, uno de los individuos de la comision manifestó que no habia ningun inconveniente en que estos dos artículos pasaran á ella.»

*El Sr. Galiano:* «Efectivamente mi indicacion abrazaba los dos artículos 4.º y 6.º; pero como no llegó á formalizarse por escrito segun se requiere por el reglamento, no se tomó acuerdo ninguno sobre ella, y vino á ser, por decirlo así, una parte de mi discurso como otra cualquiera. No es esto decir que yo me separe ahora de la indicacion que hice; al contrario, me ratifico en ella. Solo digo esto para hacer ver que no tuvo carácter de adición ni proposicion por no haberla formalizado por escrito; á pesar de que recuerdo que en efecto uno de los señores de la comision, á nombre de los demas, ó por lo menos de la mayoría, convino en mis ideas; pero como, vuelvo á decir, no se tomó resolucion sobre este punto, la comision es muy dueña de decir si se abre en efecto la discusion sobre el artículo de que se trata, ó quiere que vuelva de nuevo á la misma.»

La comision manifestó que no se podia suspender el artículo hasta que no hubiese precedido su discusion, y en su consecuencia se abrió esta, diciendo

*El Sr. conde de las Navas:* «Se ha dicho por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y se ha citado como un principio inconcuso, al que yo

tambien me adhiero, que los gobiernos constitucionales son esencialmente morales, ó que marchan esencialmente en la línea de la buena moral. En efecto, tiene razon S. S.: un gobierno constitucional, cuyos actos no sean esencialmente morales, no pueden tener absolutamente fuerza moral. Tambien dijo S. S. que estaba pronto el Gobierno á echar abajo todas las pensiones que se apoyasen en hechos inmorales. Caracterizó S. S. este artículo y el 4.º de reaccionarios, y en esta parte estuvieron perfectamente de acuerdo los dos Sres. Secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

«Hicieron esta inculpacion con bastante acritud á la comision; y aunque yo pedí la palabra aquel día, no tuve la suerte de hablar. Yo me propongo probar que la comision en la redaccion de este artículo no es ni ha sido reaccionaria: que el Gobierno, en la sancion que ha dado á ciertas pensiones, dejándolas pasar por la censura del Estamento y de sus comisiones, y provocando con ellas una discusion espinosa y llena de amargura, se propuso echar el cuerpo fuera para que no recayese sobre él la odiosidad que esta especie de discusiones llevan consigo; y probaré mas, y parecerá atrevido el empeño; pero yo saldré de él mediante mi buena suerte; probaré que el Gobierno, que ha dicho que es menester que un gobierno constitucional sea esencialmente moral, no lo ha sido sancionando actos inmorales. Esto sentado, vamos á entrar en la prueba.»

«El Gobierno de S. M. tenia un medio muy sencillo de haber evitado esta discusion, si con firmeza y con la valentia que debe caracterizar á todo Gobierno que marcha por la línea de la razon y de la justicia, hubiera borrado de la lista de las pensiones del Estado, y lo mismo digo respecto de los sueldos, á todas aquellas personas que los hubieran obtenido por un principio inhumano, conservando al mismo tiempo á las que con un justo motivo con servicios efectivos se han hecho acreedoras á obtenerlos. No lo hizo así; y ¿por qué? Porque quiso cargar la odiosidad de esta operacion al Estamento de Procuradores; y si no lo quiso explícitamente, no supo evitarlo. Conocia el ministerio, como lo ha conocido despues, que no debía sancionar por ningun concepto las pensiones que se apoyasen en hechos inmorales: las ha pagado, las ha sancionado por sí; el que sanciona un hecho inhumano, es inhumano de suyo; por consecuencia el Gobierno que ha procedido así, es inhumano.»

«Ha dicho el Sr. Presidente del consejo de Ministros que el Gobierno sería el primero que quitaria las pensiones á los que las hubieran obtenido por una accion inhumana; y entre estas ha citado la de vender el amigo al amigo. Permítame S. S. que le diga que cuando aventuró estas expresiones, de que yo tuve buen cuidado de tomar nota para probar que el mismo Gobierno por sí se sentenciaba á tener que confesar su inhumana odiosidad, olvidó sin duda que no hace mucho tiempo premió la venta del amigo por el amigo; y aunque se quisiera decir que el objeto que el Gobierno se proponia en ello era la salud de la patria, desde este sitio he dicho al Gobierno en otra ocasion que estos servicios, cuando las Naciones tenían desgraciadamente alguna vez que valerse de semejantes agentes, lo hacian precisamente pagándoles en dinero, porque no son servicios que merecen colocar á estos hombres al lado de los que sirven á su patria con honradez y buena nota.

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado ha sentado el principio de que es inhumano la venta del amigo por el amigo, y á pesar de esto se ha visto que el Gobierno ha premiado tal accion. El hecho á que aludo es bien conocido de todo el mundo; pero si S. S. no se acuerda de él, allí vá: es la causa del malhadado Estéfani. Y digo malhadado, porque los criminales, cuando han sufrido el peso de la ley, cuando han sido castigados, todos son desgraciados; por esto lo he dicho; pero mas malhadado es el Gobierno, que al amigo que se introdujo con el título de tal en el seno de aquella familia que le sostuvo y protegió, é hizo su fortuna, en pago de una venta infame lo asoció á sí mismo haciéndole empleado de la Nacion.

«El Gobierno, digo, si que es malhadado, porque cooperó directamente á la accion mas inhumana y mas corrompida que puede ejecutarse en la sociedad, segun la confesion expresa del Sr. Secretario del Despacho de Estado, que ha calificado justamente como accion inhumana la venta del amigo por el amigo.

«Pudiera citar en apoyo de esto otros hechos; pero me basta haber probado que se ha pagado con un destino público á un hombre que vendió á su amigo de la manera mas infame y villana; que habiendo sido revisadas las pensiones del Gobierno, como no pudieron menos de serlo para que recayese sobre su importe la aprobacion de las Cortes por comprenderse en el presupuesto, debió haber hecho de ellas el expurgo necesario, y no haberlas entregado al examen prolijo de las comisiones y á la discusion del Estamento; discusion que si la meditan bien los Sres. Secretarios del Despacho, verán cuán penosa y cuán amarga ha tenido que ser, así para ellos mismos como para el Estamento. Podria, he dicho, citar otras muchas acciones por este estilo, que han sido sancionadas por el actual Gobierno que ha sentado esta base de eterna justicia y moral en su discusion, pero que no ha sido mas que en discurso, pues en los hechos no ha obrado así, como lo prueban los que he citado, que son públicos, y no hay nadie que no los conozca. Gritando estan desde sus sepulcros las victimas que han sido sacrificadas por esos entes despreciables, cuya conducta ha sancionado el Gobierno, premiándoles ó conservándoles en sus destinos; destinos que deberian estar preparados para hombres útiles, de honor y de vergüenza, siquiera para que no fueran á manchar sus asientos.

«Digo que gritan las victimas, y sus clamores no sé cómo permiten dormir tranquilos á aquellos cuyas conciencias deben estar agitadas por su conducta en proter, sea directa ó indirectamente, á sus enemigos, ó á sus asesinos diré mejor.

«Siento entrar en estas discusiones usando de un lenguaje violento hácia el Gobierno; pero no me es dado hacer otra cosa, porque veo que esa tenacidad que lo caracteriza esencialmente, ha de ser causa de males, y males de gravedad, que no pesarán sobre sus individuos, sino que por desgracia ellos tendrán la culpa, y la Nacion sufrirá la pena. No se tuerza el espíritu de mi discurso, ni se crea que yo quiero derramar sangre, que yo quiero venganza. No, no, y mil veces no. Tal vez quieren derramar mas sangre los que siguen las doctrinas opuestas á la mia. No quiero yo venganza: quiero justicia. Si, quiero que se corten los abusos: quiero, como dije muy bien el Sr. Diputado por Astúrias el Sr. Argüelles, que la fusion se haga cuando llegue su tiempo oportuno, cuando ya el término de la guerra civil haya presentado una base de tranquilidad y quietud cual necesita la Nacion para prosperar; pero no quiero que se propenda á desmoralizar y corromper el país con ejemplos de esa inhumana odiosidad que antes he expresado; y no quiero que haya esas parcialidades, que por

desgracia existen, pero no en los que llamaron los señores del banco negro reaccionarios; no: en SS. SS. es donde existe esa parcialidad, y yo lo podría probar con muchos hechos que no haré mas que indicarlos así de lejos, por no mortificarlos mas.

«Véase cómo se tratan ciertas y ciertas causas, con qué lenidad; y véase en otras con qué precipitación y con qué violencia se traspasan los términos de la ley.

«Las pensiones fundadas en principios contrarios á la independencia, ó á la libertad nacional, no pueden ni deben existir: no es reaccionario el exigir que no existan estos premios dados á la perfidia y á la maldad: no; no es reaccionario, ni aun mucho menos. ¡Buena será que se exija todavía mas sacrificio! Se quiere que los españoles que perdieron su libertad, por ciertos y ciertos individuos, paguen todavía el cuchillo con que se les degolló? Mucho exigir es esto.

«Sería conveniente que hubiese ese olvido que el Sr. Presidente del consejo de Ministros apetece tanto, y que todos apeteecemos; pero no se deben dejar manchas ni señales de un recuerdo que no proporcionaría otra cosa mas que tener á la vista los males pasados para excitar las pasiones. No queremos venganzas ni reacciones, ni es justo caracterizar este artículo de reaccionario. Se quiere que todos seamos medidos por la misma vara: que se tenga con todos las mismas consideraciones, y se les impongan los mismos castigos. ¿Se conservan estas pensiones! ¿Y qué se ha hecho con las otras de una época mas feliz? ¿Por qué se tienen todas esas consideraciones con las unas, y todo ese encono con las otras? Ya supongo que conocerá S. S. á las que aludo. Señores, para marchar en la línea que el Gobierno dice se ha propuesto, es menester que muestre mas firmeza, y que no tenga esa parcialidad que lo distingue, y esa odiosidad, por decirlo así, á ciertas clases de personas. Por lo tanto creo que la redacción de este artículo no puede ni debe variarse: que el Gobierno ha obrado mal cuando ha dejado pasar á las comisiones las pensiones sin haber separado las que el mismo Gobierno conoce que son inmorales: que el haberlas satisfecho con los fondos del Estado es un testimonio de su inmoralidad, conservando un premio al que ha ejecutado una accion horrorosa, calificada por S. S. mismo, como es la de vender el amigo al amigo; y que por consiguiente un Gobierno que no tiene moralidad, no sé cómo puede gobernar. Esto se halla fundado en lo mismo que ha dicho S. S. Si en alguna cosa me he equivocado, puede servirse decirme lo y lo rectificaré.»

«El Sr. Visado: «No tomo frecuentemente la palabra, porque no me encuentro dotado de las circunstancias necesarias, y porque al mismo tiempo deseo dejar á mis dignos compañeros el honor de ilustrar al Estamento con sus discursos. Sin embargo de eso, he tomado la palabra sobre este artículo, no para impugnarle precisamente, sino para manifestar que la comision ha procedido con mucho detenimiento respecto de la averiguacion de los abusos, á pesar de haber merecido del Sr. Secretario del Despacho de Estado el titulo de reaccionaria y de inquisitorial. No es la vez primera que S. S. ha usado de esta expresion en el Estamento, pues me acuerdo muy bien que al discutirse la ley de Milicia urbana cuando se llegó al art. 5.º, en cuyo caso 3.º proponia la comision que se exceptuarán los notoriamente conocidos por hombres de mala conducta y viciosos, S. S. dijo entonces que si se aprobaba este artículo se abria un campo de pesquisa é inquisicion. Pero ¿qué quiere decir pesquisa é inquisicion? Quiere decir averiguaciones oscuras, tenebrosas, sin conocimiento de las partes contra quienes se procede, notoriamente injustas é inmorales.

«La propuesta hecha sobre este punto por la comision de la Milicia urbana se calificó de dicho modo, y justamente el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ha vindicado á la comision del dictado que le dió el Sr. Secretario del Despacho de Estado. Aquí está la circular del Sr. Valdés en que se dice que para ser inscrito en la Milicia urbana se necesita arraigo, patriotismo, lealtad y acreditada conducta. El Sr. Ministro actual de la Guerra conoce acaso mejor que nadie la institucion de la Milicia urbana, y por lo mismo ha exigido esa cualidad como indispensable; y creo que no podrá dudarse de que entenderá mejor la materia que ninguno de sus compañeros, porque ha estado al frente de la Milicia urbana con mucha gloria, y conoce las cualidades que deben tener los que se hallen en ella.

«Concretándose al artículo que se discute, debo dar gracias á la comision por haberlo extendido en los términos en que lo ha hecho, y que no agradan al Sr. Ministro de Estado; pero yo quisiera que hubiera comprendido en él los sueldos de los empleados que actualmente tiene el Gobierno, porque los hay que reconocen el mismo origen que algunas pensiones: hablo de aquellos que en estos 10 años han atormentado la humanidad y hollado las leyes de nuestro pais que todos los españoles deben respetar. A los empleados de estas circunstancias aun no se les ha separado, ó al menos siguen disfrutando los sueldos de sus destinos. Hablo de esos esbirros, no de los alguaciles, sino de otros que lo han sido y llevan bordados y fajas, que han estado en algunas provincias siendo opresores de la humanidad.

«Esto no me dirá el Sr. Secretario del Despacho de Estado que es reaccion, porque citaré hechos. Hay en el dia un general que se halla disfrutando sueldo, el cual en esta última época ha violado las leyes, no haciendo ejecutar las sentencias de los tribunales de justicia, pues ha habido sugeto que despues de haber sido sentenciado por un tribunal, ha sufrido una pena mayor que la que le correspondia solo por el capricho de ese general. Si el Sr. Secretario del Despacho de Estado ignora quién es, yo se lo diré: aquí, en público, si es menester. Referiré un hecho. El coronel D. Francisco Riera fue llevado de cárcel en cárcel, con una escolta desde Valencia á Canfranc, sin embargo de haber sido sentenciado á que, siendo puesto en libertad, saliera de los dominios españoles.

«El señor general que mandaba en Valencia, lejos de conformarse con la providencia de la sala, agravó la pena haciéndole conducir con una escolta, y privándole de la libertad cuando debia dársela. Otro sugeto, que tiene el honor de sentarse en el Estamento, fue conducido de cárcel en cárcel por orden del general, á pesar de la sentencia pronunciada por la sala. Por consiguiente, ha habido violacion de las leyes de aquella época. No suscribo por lo mismo á que sigan disfrutando sueldo los que han infringido las leyes del pais. Ha habido otro general que fue gobernador de una provincia, el cual se complacia en acompañar á los reos, y al lado de los ministros del culto iba insultándoles hasta que se verificaba la ejecucion, sentándoles él mismo en el patibulo. Este hombre, el único sueldo que pudiera disfrutar seria el de verdugo, porque

esas fueron sus funciones. Si alguno ignora por quién hablo, se lo diré, para que no se dude de los hechos. Se estan pagando los sueldos por el Gobierno á individuos que han sido delatores y espías de los hombres de bien. Entre ellos hay uno que despues de haber seguido á los emigrados por todos los paises, adonde iban, hoy es espía de los carlistas, y le paga el Gobierno un sueldo que disfruta en paises extranjeros. Si se duda de este hecho, lo diré tambien sin dificultad. Todo el mundo sabe la persecucion que sufrieron los liberales desde el año de 23 en adelante, no solo respecto de sus fortunas, sino de sus mismas personas; y no sé cómo el Sr. Presidente del consejo de Ministros lo puede ignorar, porque yo me hallaba 60 leguas de Madrid en una cárcel, y sin embargo sabia que se estaba atropellando á todo el mundo, á menos que no se crea que eran flores ó aleluyas las que repartian los facciosos.

«Volviendo al artículo que se discute, debo decir que apruebo todas las pensiones creadas, siempre que tengan por origen servicios hechos al pais en favor de la independencia nacional, en cualquier tiempo en que se hubiesen hecho; pero de ninguna manera las que se reconozcan fundadas en principios inmorales; y considerando á la comision muy moderada por no haber hecho extensivo á los sueldos los principios que ha sentado para las pensiones, votó porque el artículo vuelva á la comision para que lo redacte en los términos indicados; esto es, haciendo referencia no solo á las pensiones, sino tambien á los sueldos.»

«El Sr. Ferrer: «La comision no puede admitir la idea de que vuelva este artículo á ella en el sentido que ha indicado el señor preopinante, por la sencilla razon de que á esta solo se ha cometido el encargo de informar sobre pensiones, sueldos de cesantes y jubilados, y de ningun modo sobre sueldos de empleados en actual ejercicio. Por consiguiente, pido que en esta parte no se tome en consideracion por el Estamento la propuesta del Sr. Visado.»

«El Sr. Abargues: «A pesar de cuanto se ha expuesto hasta ahora contra el artículo de que se trata en la discusion acerca de la totalidad de este dictámen, no he mudado de sentir, ni me ha hecho fuerza ninguna de las razones que se han alegado. ¿Qué dice el artículo? (lo leyó). Se ha querido suponer que esta base es reaccionaria; pero en mi concepto tan lejos está de serlo, que la miro como una de las mas justas y convenientes, y creo que las pensiones que hay de esta naturaleza son tan pocas, que no debe darse tanta importancia como se pretende al punto en cuestion, y que seria por otro lado hacer un ultraje á la Nacion el que continuasen percibiéndolas las pocas personas que se hallan recibiendo el premio de sus infamias.

«Para hablar sobre este asunto con la debida exactitud, y con toda la extension que se requiere, es menester hacer un pequeño analisis de la historia de los tiempos pasados, el cual nos convencerá de la necesidad de aplicar el remedio que se propone y de su justicia.

«La ambicion de Bonaparte, provocando el alzamiento del pueblo español y arrebatando la familia Real de su seno, fue tambien motivo de que viéndose abandonada la Nacion, pensase en restablecer las leyes fundamentales de la monarquía. Convocáronse al efecto las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz; y sin que yo trate ahora de hacer la apología de ellas, ni de las instituciones que dieron, apología que corresponde á la historia y á la posteridad, lo cierto es que desde aquella célebre época entró España en la carrera de la libertad, y que no habiéndose reconocido en ella otro Gobierno que aquel, no debe haber pension ninguna concedida por servicios hechos contra la independencia nacional y libertades patrias hasta el año 14. Pasemos; pues, adelante: vino en aquel año de Francia el Rey Fernando VII; y una faccion atrevida, á cuyo frente se presentó el general Elío, abusando del mismo mando que le confió la Nacion para defender sus derechos, nos condujo al mas horroroso despotismo.

«Si existiese alguna pension por servicios hechos en esta época á favor de las familias de Elío y de sus secuaces, seria un baldon para la Nacion el que continuase; por lo que yo creo que se debe contar tambien con que no hay ó no debe haber pension alguna del 14 al 20.

«A principios de dicho año 20 tuvo efecto el glorioso alzamiento de la Nacion, que no fue, como se quiso suponer luego, una sublevacion militar, sino el voto unánime y general de toda ella; porque las reacciones que se sucedieron despues, fueron debidas á los impulsos de los enemigos de las luces; y prueba de ello, entre otras, la célebre causa de Búrgos.

«Un dignísimo Diputado que honra hoy este Estamento, cuyas glorias van unidas con las de la Nacion, y cuya modestia tal vez heriré yo con este recuerdo, impidió entonces el que Fernando VII saliera de la corte, y el que tal vez pereciese de resultas en un cadalso como Luis XVI. No le nombraré, pero bastará decir que es el mismo que mereció entonces por su elocuencia el renombre de divino. Desde el año 20 al 23 se trató de mirar sordamente el edificio constitucional, trabajando de acuerdo con la Santa Alianza para conseguirlo, entre otros agentes, una camarilla secreta, que desconfiando por fin de poder lograr su intento, pidió auxilio extranjero; y en su consecuencia, decretada la invasion por la misma Santa Alianza, pasó temblando el Vidasoa el ejército francés; y con promesas falsas trató de alucinar y dividir á los liberales, empleando al efecto ciertos agentes tan inmorales como los medios de que se valían. No creo yo que ninguna de las pensiones respectivas á esta época, y dadas en pago de semejantes servicios, subsistan hoy dia; pero si subsistiese alguna, debe tambien desaparecer.

«El Sr. Secretario de Hacienda, aludiendo á la época posterior, ha dado á entender que pudiera haber pensiones concedidas por servicios hechos, cumpliendo con su deber, á militares que hubiesen no obstante combatido en sentido contrario á las libertades patrias. Yo no sé sobre qué personas habrá recaído esta alusion; pero si acaso hubiese alguno que haya prestado despues servicios tan importantes como un dignísimo general que mandó en Andalucía, que fue allí el apoyo de los patriotas, que salvó la vida á los marines que se levantaron en favor de la libertad en la Isla de Leon, y que tuvo valor últimamente para arrostrar despues de la muerte del Rey los mayores peligros, brindándose á ponerse al frente el primero, y representando luego con la mayor energía contra el despotismo ilustrado que se trataba de establecer, yo no dejare de reclamar que se le conserve cualquiera pension que disfrute.

«Creo, pues, que pudiendo ser muy pocas las pensiones comprendidas en este artículo, y debiendo ceder los intereses particulares al bien general de la Nacion, el artículo debe aprobarse conforme lo presenta la comision.»

«El Sr. Perpiñá: «No creia yo que hubiese llegado el caso de haber de

temar hoy la palabra sobre este artículo, porque conceptuaba que en vista de lo expuesto en la discusión de ayer, y de lo indicado tan bella y oportunamente por el Sr. Galiano, no hubiera resistido la comisión el que este artículo se volviese á ella para redactarlo de nuevo con el 4.º, en cuya idea me habia confirmado el ver que la comisión no habia dado su dictamen sobre aquel artículo mandado volver á ella, figurándome que esperaba se hiciese otro tanto con este. Me ha sorprendido, pues, la oposición que ha hecho á ello la comisión, no menos que la razón con que ha pretendido excusarse diciendo que debía de la ilustrar discutiéndolo; porque justamente fue este uno de los que mas atacados fueron en la discusión general, de manera que fácilmente podremos añadir ninguna cosa nueva los que ahora tratamos de combatirle. Pero puesto que la comisión no ha querido ahorrar esta discusión, sin embargo de que en mi concepto no necesita el punto mas ilustración que la recibida, vamos á tomar en consideración este artículo: y pues se quiere un rato de conperación, que á esto se reducirá una discusión que no puede en mi concepto tener otro resultado que hacer volver el artículo á la comisión, como se debía ya ayer, preciso será conversar, y voy á hacerlo con la franqueza que acostumbro.

»No entraré á explicar los principios en razón de los cuales se pueda realmente calificar de reaccionario el presente artículo, porque ellos fueron expuestos ya con toda latitud en la discusión general, por lo que no haré mas que presentar las consecuencias de lo expuesto en ella. Es preciso que nos hagamos cargo de la situación en que nos encontramos, y de que hemos venido á ella despues de tantos trastornos y vicisitudes, trastornos de los cuales, aunque no seamos culpables en ellos, no podemos con todo prescindir, sino que debemos buscar los medios mejores para hacerlos menos sensibles, ó remediar sus efectos. Y no puedo menos de decir que extraño que la comisión no haya tenido presentes los motivos que han movido al Estamento y á las Cortes para tomar algunas de sus anteriores resoluciones. ¿Por qué se ha aprobado, por ejemplo, el empréstito de Guebhard? ¿Por qué se ha creído tambien que estamos en el caso de continuar pagando las contribuciones que se impusieron para satisfacer los gastos de la ominosa invasión del año 23? ¿Por qué? Porque estas son consecuencias de las revoluciones, y no podemos menos de transigir con ellas. Pues lo mismo deberíamos hacer ahora; y con mas motivo, por cuanto en aquellos casos se trataba de dar dinero para sustra de España á extranjeros, y aqui se trata de que no salga del país; de que lo disfruten españoles, algunos de los cuales se hallan tal vez dispuestos á derramar, ó habrán quizá derramado ya su sangre por la justa causa que defendemos; porque es necesario no perder de vista que alrededor del trono de ISABEL hay felizmente personas de todas opiniones con respecto á lo pasado, que le prestan sincera y eficazmente su apoyo; por lo que bien puede ser que algunos de estos pensionistas, aunque hayan obtenido sus remuneraciones por motivos bien ajenos de aquella causa, no obstante estan en el dia ligados á ella. Estas pensiones quizá pueden tambien pertenecer á hijos que, siguiendo un rumbo distinto del de sus padres, estan prestando servicios eminentes á la patria; porque no siempre los hijos siguen los pasos de los padres, y mucho menos en un siglo en que la fuerza de las ideas reinantes arrastra vivamente á los hombres.

»Es preciso, pues, transigir con lo pasado. ¿Y cómo pudiéramos dejar de hacerlo por temor de que esta conducta fuese extraordinaria y peculiar nuestra, cuando las naciones que se han hallado en iguales casos, se han visto en la precisión de adoptarla? ¿Quién le hubiese dicho en otro tiempo á la Francia que despues de una revolución cual fue la de Julio del año 30, despues de haber mudado de dinastía, y teniendo un sistema de gobierno tal cual hoy existe, tendria no obstante que acabar de satisfacer las indemnizaciones á aquellos cuyos bienes habian sido confiscados en justo castigo de haber estado causando males á su patria desde países extranjeros, ó tomando parte en la guerra civil?

»Si en otro tiempo se hubiera atrevido nadie á anunciar que llegaría semejante caso, se hubiera levantado hasta el cielo un grito general contra él. ¿Qué inconveniente habrá, pues, en que nosotros sigamos esta misma marcha, imitemos estos ejemplos, y seamos generosos, como ha dicho en otra sesión el Sr. Argüelles y algun otro de los señores que han hablado acerca de esto? Yo no veo mas que muchos inconvenientes en seguir un sistema contrario; y aqui es preciso hacerme cargo de algunas observaciones que se han hecho con este motivo. Se ha hablado, por ejemplo, de la imposibilidad de verificar la fusión. Siento tener que volver á tocar este punto; pero pues se han hecho contra él algunas objeciones, es menester rebatirlas. Yo no sé efectivamente cómo es posible que haya quien diga que no puede verificarse esta fusión, cuando de hecho realmente existe ya. Si estuviésemos ahora en el principio del reinado de Juan XXIII, pudiéramos dudar si esto es posible; pudiéramos tenerlo por punto opinable; pero despues que llevamos ya tantos meses de este reinado, y que estamos palpando los efectos de esta fusión, no sé cómo se puede dudar de que sea realizable, y mirarse como una cosa bella, pero ideal, como se ha mirado por alguno.

»Yo veo el resultado real y efectivo; veo en derredor del trono de ISABEL una multitud de personas que no habian pertenecido á la causa de la libertad, y no obstante, las veo tan unidas á ella, y que hacen tantos esfuerzos como los que más, para que se sostenga y triunfe. Luego existe de hecho esta fusión, que tan impracticable se supone; y aun cuando no existiera, deberíamos nosotros hacer cuanto estuviésemos de nuestra parte para intentar y conseguirla: porque es bien cierto que mientras digamos que no puede efectuarse, y rehusésemos hacer la prueba, no podría realmente lograrse.

»He sido siempre de opinion que si el Gobierno absoluto del año 23 hubiera seguido una marcha diferente, una marcha moderada; si no hubiera puesto entre los partidos una muralla insuperable, se hubiera verificado en tan gran parte esta fusión, que acaso no hubiera llegado el caso de haberse manifestado la satisfacción que toda la Nación tuvo con su caída. Si hubiese evitado el continuo choque que ha alimentado, tal vez no se hubiera desmoronado su poder; y si esto puede prometerse un Gobierno con principios tan poco á propósito; cuánto mas fácil será su logro al que sigue los mas rectos y convenientes al bien y felicidad de la Nación!

»Se ha dicho que aquel Gobierno no nos temia, y que nosotros tampoco debemos temer á sus amigos. En este punto, y en algunos otros por este estilo, voy seguidamente á las ideas muy equivocadas en mi concepto, queriendo aplicar al partido retrógrado, y dominarle por los mismos medios que se adoptaron contra el partido liberal, sin considerar que para esto era necesario que ambos tuviesen los mismos principios; y que siendo estos diferentes, deben serlo tambien los medios. El partido liberal difícilmente puede ser revolucionario; porque su ilustración, su amor al país, y el temor de los perjuicios que pueden seguirse á este, le hacen ser contenido y poco resuelto. El partido retrógrado, por el contrario, se retrae bien poco por las consecuencias, y nada le importa que la España quede completamente arruinada, con tal que logre su objeto; y para ello atravesará, si es necesario, por un mar de sangre derramada por millares de inocentes, víctimas de su temerario empeño.

»Se ha dicho por el Sr. conde de las Navas que nos hubiéramos ahorrado esta discusión, si el Gobierno hubiera borrado de la lista sus pensiones inmorales, que tan odiosas son. Y yo no sé á la verdad si entonces hubiéramos entrado en otra, disputándole quizá la facultad de poderlo hacer, ó acusándole tal vez de que se habia propuesto el impedir que se tratase aqui de este asunto, y se revelase á la Nación los escándalos y horrores de estos últimos años. Y hablo de esta manera, porque así como se ha dicho que el Gobierno habia quemado los índices inversos para poner á cubierto á los que cometieron en otro tiempo las infamias contenidas en ellos, no obstante de haberse clamado tanto para que se quemasen, no seria extraño que se le hiciese un cargo semejante con esta ocasion de las pensiones, presentando su proceder como una prueba de su inclinación á favor de los delinquentes si hubiese obrado en otra conformidad.

»Ha hablado el Sr. conde de las Navas de la tenacidad del Gobierno en seguir el sistema que se ha propuesto; y yo creo que seria mas propio el decir en todo caso la tenacidad de sus individuos en ser Ministros; porque una de dos, ó han de dejar de serlo, ó han de seguir necesariamente la marcha emprendida. Un sistema de Gobierno no se puede variar con tanta facilidad; y los Ministros que lo han adoptado desde un principio por estar intimamente persuadidos de que es el único camino que debe seguirse, han de sostenerlo por precisión, porque á su edad no es fácil á los hombres separarse de los principios é ideas formados en la materia, ni se adoptan tales máximas sin preceder una muy seria y madura reflexión; y seguramente que mas asequible será que dejen sus sillal, que el hacerles cambiar su sistema.

»Diré tambien que no sé en verdad por qué se haya de estar haciendo cargo de él con tanta frecuencia y acrimonia al Gobierno, cuando es precisamente el mismo que siguen las Cortes. Si el Gobierno marchase en una dirección opuesta á la voluntad general, como se pretende; yo no puedo persuadirme que hallase apoyo entre los representantes de la Nación, que hasta ahora le han sostenido. Este sistema, pues, del Gobierno, debe mirarse como el de las Cortes, y estas han tenido y tienen una gran parte en que se sostenga y continúe. Mas diré: la Nación misma ha manifestado que está por él, como indiqué ya otro dia, y voy á probar ahora con hechos ciertos y positivos, que no pueden negármelo, y que en mi concepto forman un argumento á que no se puede resistir. Los Sres. Procuradores no pueden haber olvidado la singular complacencia que en general manifestó toda la Nación cuando subió al Ministerio el actual Sr. Presidente del consejo de Ministros. Me acuerdo que al saber la noticia dos poblaciones de las mas liberales de Cataluña la celebraron con iluminación general (*murmullo entre los Sres. Procuradores*); las citaré toda vez que parece que se extraña esto. Fueron Reus y Villanueva de Sitges, villas de bastante consideración; y aunque tal vez se hizo otro tanto en otras poblaciones, bien que yo lo ignore, me consta á lo menos que en todas partes se manifestaba mucha satisfacción entonces, sin embargo de que no eran desconocidos los principios políticos é ideas moderadas del elegido. Igual satisfacción expresaron varios de los periódicos que salian entonces, todos celebraron mucho este nombramiento; y entre ellos el *Eco de Comercio*; al que estaba suscrita yo entonces, porque encontraba en sus ideas mucha conformidad con las mías, me acuerdo que fue uno de los que mas le elogiaron. ¿Y á qué puede atribuirse tan general satisfacción? No sé que pudiese á otra cosa que á la persuasión en que todos debian estar de que se seguiría la marcha que se emprendió luego, y se está siguiendo, de lo cual deduzco yo que estos precisamente eran los deseos de toda la Nación.

»Si no hubieran sido conocidas de antemano las máximas sostenidas constantemente por el Sr. Presidente del consejo de Ministros; si se hubiese tratado de una persona de fama, si se quiere; por sus conocimientos, por su saber y sus virtudes, pero nueva en el teatro político, pudiera decirse que se equivocaron todos en el concepto formado; pero no es así: se trataba de un hombre público, y bien conocido: se le habia visto Diputado dos veces, y una Ministro: se sabia cómo habia pensado y obrado entonces; y al celebrar su nombramiento; todos debieron proceder bajo el concepto de que no variaría sus máximas, y si que trabajaría para que se llevasen á cabo. Ni aun siquiera se podía sospechar que hubiese cambiado de ideas en razón de los sucesos pasados y de las persecuciones padecidas, pues que se habia visto ya en aquellas ocasiones los efectos que habian producido en él tales causas; efectos que yo no extraño por cierto, pues por lo que á mí toca, confieso que cuanto mas perseguido he sido, mas moderado me he sentido, mas deseoso de esta fusión de partidos, y mas convencido de que ella sola puede asegurar la felicidad pública.

»Por consiguiente, yo creo que estamos en el caso de hacer todo lo posible para que esta fusión se verifique, y dificultándose por este artículo el logro de este objeto, soy de dictamen que vuelva á la comisión, para que refundiéndole con el 4.º, y adoptando la base propuesta por el Sr. Galiano en orden á estas pensiones, presente de nuevo una sola regla, que conciliando en lo posible las opiniones manifestadas, no adolezca de los inconvenientes que ofrece la que se discute.

El Sr. Vicepresidente anunció se suspendía esta discusión para continuarla en la sesión de mañana, y cerró la de este dia á las cuatro y cuarto.